

AMBIENTE

Aprueban el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2020” del Ministerio del Ambiente

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2020-MINAM

Lima, 5 de mayo de 2020

VISTOS; Acta N° 002-2020-MINAM/CST de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente, los Memorandos N° 00249-2020-MINAM/SG/OGPP y N° 00350-2020-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 00063-2020-MINAM/SG/OGPP/OPM y N° 00077-2020-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; los Informes N° 00117-2020-MINAM/SG/OGAJ y N° 00153-2020-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 188 de la Constitución Política del Perú se establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, a través del artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se dispone la creación de Comisiones Sectoriales de Transferencia, presidida por un/a Viceministro/a del Sector, la que debe presentar planes anuales de transferencia;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 11.3 de la Directiva N° 005-CND-P-2005 denominada “Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”, aprobada por Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005 del Consejo Nacional de Descentralización, hoy Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece que el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial;

Que, la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente conformada por Resolución Ministerial N° 086-2009-MINAM, y modificada por Resoluciones Ministeriales N° 171-2009-MINAM, N° 075-2014-MINAM y N° 290-2017-MINAM, mediante Acta N° 002-2020-MINAM/CST aprueba la actualización de la propuesta del “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2020”, a fin de que sea aprobado por la Titular del Sector Ambiente;

Que, por medio de los Memorandos N° 00249-2020-MINAM/SG/OGPP y N° 00350-2020-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente y en atención a los Informes N° 00063-2020-MINAM/SG/OGPP/OPM y N° 00077-2020-MINAM/SG/OGPP/OPM, sustenta el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2020” del Ministerio del Ambiente, señalando que se elaboró conforme a la Directiva N° 005-CND-P-2005; habiéndose

priorizado la continuación del proceso de fortalecimiento de capacidades a gobiernos regionales para el cumplimiento de sus funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, así como culminar con el proceso de transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Informe N° 00153-2020-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar el referido “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2020” del Ministerio del Ambiente; ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, que aprueba la Directiva N° 005-CND-P-2005 “Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2020” del Ministerio del Ambiente, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los miembros de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Ambiente (www.gob.pe/minam), en la misma fecha de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

1866151-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas

DECRETO SUPREMO N° 100-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional; así como medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19, entre otros;